



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Gabinete del Presidente

Oficina de Prensa



NOTA INFORMATIVA Nº 4/2021

ADELANTO DE PARTE DISPOSITIVA

## **EL PLENO DEL TC POR UNANIMIDAD ESTIMA EN PARTE EL RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD PRESENTADO POR 86 DIPUTADOS DEL PP CONTRA EL DECRETO-LEY DEL GOBIERNO DE CATALUÑA 17/2019 QUE REGULA LAS MEDIDAS URGENTES PARA MEJORAR EL ACCESO A LA VIVIENDA**

El Pleno del Tribunal Constitucional ha examinado el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por 86 diputados del Grupo Parlamentario del PP en el Congreso contra el Decreto-ley del Gobierno de la Generalitat de Cataluña 17/2019, de 23 de diciembre de medidas urgentes para mejorar el acceso a la vivienda y contra el artículo único de decreto-ley del Gobierno de la Generalitat de Cataluña 1/2020, de 21 de enero, por el que se modifica el anterior, así como contra el Acuerdo del Parlamento de Cataluña de 4 de marzo de 2020 de validación del último decreto-ley 1/2020.

La sentencia, de la que ha sido ponente el magistrado Ricardo Enríquez Sancho, ha declarado por unanimidad inconstitucionales y nulos los artículos 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, 2.10, 2.11 (inciso “sin perjuicio del supuesto a que hace referencia el artículo 42.6”), 2.12, 4.2, 4.5 (inciso “y del apartado 2 de la disposición adicional primera”), 5.5, 5.6, 5.7, 6.3 y 6.6 y la disposición transitoria primera del Decreto-ley del Gobierno de la Generalitat de Cataluña 17/2019, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para mejorar el acceso a la vivienda. Desestimando el recurso en todo lo demás.

La sentencia contiene un argumento central y básico consistente en que no concurren los requisitos del presupuesto habilitante que exige el art. 86.1 CE para regular la materia sobre las medidas urgentes para mejorar el acceso a la vivienda, resultando insuficiente el rango de la norma.

Tras delimitar la naturaleza de los distintos preceptos impugnados, el Tribunal siguiendo los reiterados criterios sobre su jurisprudencia en esta materia, declara la nulidad de los preceptos impugnados.

Una vez notificada la sentencia se facilitará su contenido íntegro en los próximos días.

Madrid, 28 de enero de 2021